

4-XX
4

BOLETIN

DEL

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

PUBLICACIÓN MENSUAL

DIRIGIDA POR LOS DOCTORES

Justo F. González

Julio Etchepare

SUMARIO

	Págs.
Memorandum elevado al Ministerio de Industrias, relativo al estado sanitario del país y trabajos efectuados por el Consejo Nacional de Higiene, durante el año 1921	65
Consejo Nacional de Higiene.—Informe de la Sección Médico Legal y Profesional, referente a la obligación de los médicos de prestar determinados servicios profesionales, requeridos por la autoridad competente	74
Consejo Nacional de Higiene.—I. Vacunación antitífica.—II. Vacuna antitífica distribuida en enero del corriente año.—III. Sobre el «Proyecto de extinción de la fiebre tifoidea en el Uruguay». <i>Comentarios</i>	76
Consejo Nacional de Higiene.—Comisión Especial de la <i>Lucha contra la mosca</i> . Resumen de los trabajos realizados (Julio 1919-Setiembre 1921).	79
Información relativa a los casos de peste bubónica ocurridos últimamente en algunas localidades de Italia y en Dotafojo (Brasil)	93
Sanidad Marítima.—Disposiciones concernientes a la visita de sanidad y desembarco de inmigrantes	96
Memoria de los trabajos efectuados por la Inspección Sanitaria de la Prostitución en Montevideo, correspondiente al año 1921.	97
Neurología.—Doctor Horacio E. Plátero	104
Memoria anual de los Médicos del Servicio Público de los Departamentos de Rivera, Cerro Largo, Rocha y Canelones, correspondiente al año 1921	105
CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE.—Movimiento de Secretaría, Títulos inscriptos.—Sección Estadística. (Morbosidad y mortalidad por enfermedades infecto-contagiosas).—Comunicaciones sanitarias sanitarias.—Inspecciones de Farmacias, Sanidad Marítima y Sanitaria de la Prostitución	113
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.—Dirección de Salubridad.—Casa de Desinfección Dr. Gabriel Honoré.—Sección Bacteriología y Vacuna.—Inspección Científica	120
Balance de la Caja del Consejo, correspondiente a enero de 1922.	128

Solicita-se permuta.—Exchanges are solicited

“Boletín del Consejo Nacional de Higiene”

Dirección y Administración:—Calle Sarandí, 44a.
Administrador:—Esteban Maggiolo Vidal, Rocha 2180.

SANIDAD MARÍTIMA. -- Disposiciones concernientes a la visita de sanidad y desembarco de inmigrantes.

Con motivo de una nota presentada al Consejo Nacional de Higiene, en septiembre de 1919, por el Director del Alojamiento de Inmigrantes, solicitando se hiciera conocer a los señores Médicos de Sanidad Marítima las relaciones que debían existir entre éstos y los Inspectores de Desembarco, para que los cometidos a cargo de los respectivos funcionarios de una y otra dependencia, pudieran desempeñarse con facilidad y la mayor eficacia, el Consejo, previo informe de la Inspección de Sanidad Marítima, dictó la siguiente resolución, por la que se establece el procedimiento que deberá observarse en la parte relativa a la visita de sanidad e intervención subsiguiente de la Oficina de la referencia:

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, 23 de septiembre de 1919.

El Consejo, en sesión de esta fecha, vista la comunicación e informe precedentes, resolvió:

Con el fin de poner término a estas incidencias, los señores Médicos de Sanidad Marítima, una vez examinadas las patentes de sanidad y el libro clínico de a bordo, si no encuentran en éste ninguna anotación de enfermedades contagiosas, que revistan verdadera importancia, por las circunstancias que las rodean, y después de observar que en el hospital no hay enfermos contagiosos, debe permitir el acceso a bordo de los funcionarios que acompañan la visita, sin distinción alguna.

De inmediato y de acuerdo con el artículo 6.º del decreto de 18 de febrero de 1915, el Médico de Sanidad, conjuntamente con el Inspector de Desembarco de Inmigrantes, procederá a la visita de éstos, con el fin de indicarle cuáles son los que no pueden desembarcar.

La Inspección de Sanidad Marítima dispondrá que los Médicos de Sanidad no permitan subir a bordo de los buques de carga, a los empleados que acompañan la visita, con excepción de los de Sanidad, por cuanto no teniendo misión

que cumplir, perjudican la visita sanitaria, que debe ser lo más rápida posible.

Comuníquese a la Inspección de Sanidad Marítima a los efectos correspondientes.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

Jaime H. Oliver,
Vocal-Secretario.

Memoria de los trabajos efectuados por la Inspección Sanitaria de la Prostitución en Montevideo, correspondiente al año 1921.

Inspección Sanitaria de la Prostitución.

Montevideo, 11 de febrero de 1922.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Con la presente tengo el agrado de adjuntar los estados generales del movimiento habido en la Inspección Sanitaria de la Prostitución, a mi cargo, durante el año 1921.

Saluda al señor Presidente atentamente.

LUIS CALZADA.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, 11 de febrero de 1922.

Dése cuenta al Consejo y pase a la Dirección del BOLETÍN de la corporación.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

P. Prado,
Secretario.